

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 7	Artículo 8°	Sesión 39-2011	Fecha de sesión 23-05-2011	Fecha de comunicación 31-05-2011
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia de Operaciones Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo 323-2011
Asunto: Aprobación de 14 Bonos extraordinarios en el proyecto Las Orquídeas				

ACUERDO #7:**Considerando:**

Primero: Que por medio del oficio DPIS-127-2011 la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, catorce Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional Las Orquídeas, ubicado en el distrito Río Jiménez del cantón de Guácimo, provincia de Limón.

Segundo: Que mediante los oficios DF-DT-IN-0163-2011 y DF-OF-0853-2011 –los cuales son remitidos a esta Junta Directiva por la Gerencia General, con la nota GG-ME-0540-2011 del 20 de mayo del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de la MUCAP y con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios técnicos realizados, recomienda aprobar los respectivos Bonos Familiares de Vivienda, bajo las condiciones señaladas en los citados informes técnicos.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0853-2011.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, catorce operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional Las Orquídeas, ubicado en el distrito Río Jiménez del cantón de Guácimo, provincia de Limón, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando como entidad autorizada la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo.

2) Para estos efectos, se autorizan catorce Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	Propiedad Folio N°	N° de Cédula	Monto opción de compra (¢)	Gastos de Formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
gramal Rodríguez Evelin Gabriela	7-133565-000	701840790	11.200.000,00	312.756,28	11.512.756,00
Ramírez Castillo Heidy María	7-133566-000	111850211	11.200.000,00	312.756,28	11.512.756,00
Muñoz Masís Andrea María	7-133567-000	205800839	11.200.000,00	312.756,28	11.512.756,00
Quintanilla Obregón Nixcida María	7-135023-000	701260605	10.394.000,00	300.576,28	10.694.576,00

Paniagua Boquín Diana Lisbet	7-135024-000	155815613205	10.460.000,00	301.573,78	10.761.574,00
Jirón Obando Damaris de los Ángeles	7-135025-000	701300688	10.460.000,00	301.573,78	10.761.574,00
Rodríguez Aguzzi Verónica Haydee	7-133568-000	701340680	11.114.500,00	311.466,28	11.425.966,00
Hernández Santos Cindy Jeanneth	7-133569-000	603870436	11.114.500,00	311.466,28	11.425.966,00
Obando Rocha Pablo	7-133570-000	155814824222	11.151.900,00	312.028,78	11.463.929,00
Urbina Hurtado Mariluz del Carmen	7-133571-000	155813268800	11.151.900,00	312.028,78	11.463.929,00
Salazar Rodríguez Ana Angélica	7-133572-000	701630067	11.151.900,00	312.028,78	11.463.929,00
Macotelo Pizarro Zeidy Aderith	7-133573-000	701380672	11.170.600,00	312.313,78	11.482.914,00
Cisneros Dávila Rosa María	7-133574-000	155810515800	11.200.000,00	312.756,28	11.512.756,00
Madrigal Brenes Helen Virginia	7-133576-000	303780986	11.500.000,00	317.293,78	11.817.294,00

3) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización las familias beneficiarias reciban el bien libre de deudas con la entidad, sin gravámenes y con los impuestos nacionales y municipales al día.

Acuerdo Unánime.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c. Auditoría Interna
Archivos